

Aviso N° 496

Límites a las posiciones abiertas Contratos de Futuros sobre dólar

Se informa a los señores operadores que el Directorio resolvió modificar a partir del 02 de noviembre de 2015 los límites a las posiciones abiertas aplicables a los contratos de futuros sobre dólar, conforme el detalle que se indica a continuación:

Límite General	Límite Ampliado	Límite Máximo
10.000 contratos o el 20% OI.	15.000 contratos o el 30% OI.	20.000 contratos o el 35 % OI.

Según cada caso detallado deberá tener en cuenta:

a) Límite general: No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor.

b) Límite ampliado: El MATba podrá autorizar la extensión del límite general hasta el 30% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales equivalentes al 50% del valor del margen establecido para la primera posición por cada contrato que supere el límite general.

c) Límite máximo: El MATba podrá autorizar la extensión del límite general hasta el 35% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales equivalentes al 60% del valor del margen establecido para la primera posición por cada contrato que supere el límite ampliado.

El presente Aviso se emite en el marco del proceso de reválida de inscripción del MATba como Mercado, oportunamente iniciado, de conformidad con la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario N° 1.023/2013 y las Normas CNV (N.T. 2013), en el cual se expedirá la Comisión Nacional de Valores.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General